

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Subsecretaría

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería, D. Francisco del Rosal y Rico, cese en el cargo de ayudante de órdenes del Teniente general D. Cándido Hernández de Velasco, que se halla en situación de cuartel en Granada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á este Ministerio, en vacantes de plantilla, á los oficiales del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, que se expresan en la siguiente relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señores Capitán general de la sexta región y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

##### Oficial primero

D. Manuel Varela Fernandez, ascendido, de este Ministerio.

##### Oficial segundo

D. José Aparicio Lillo, ascendido, de este Ministerio.

##### Oficiales terceros

D. Leandro Cortés García, ascendido, de este Ministerio.

D. Leopoldo Vega Alfaro, de la Capitanía general de la sexta región.

» Pedro Núñez Gómez, ascendido, del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Madrid 6 de junio de 1913.—Luque.

\* \* \*

##### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial segundo del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, Don Castor Otaño Sarasola, ascendido á este empleo por real orden de 4 del mes actual (D. O. núm. 121), procedente de este Ministerio y del certificado facultativo que á la misma se acompaña; el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el pase á situación de reemplazo por enfermo, con residencia en esta Corte, con arreglo á las instrucciones de 5 de junio de 1905 y real orden de 3 de octubre de 1910 (C. L. núms. 101 y 149).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

### Sección de Estado Mayor y Campaña

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, con destino en la Capitanía general de la tercera región, D. Adolfo Machinandiarena Berga, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 de mayo próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Pilar Sánchez de Val.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

\* \* \*

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista del escrito del Capitán general de la cuarta región, fecha 20 del mes próximo pasado, consultando qué clases de documentos han de expedir los jefes de cuerpo al ser licenciados los reclutas de cuota militar, acogidos al capítulo 20 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que al terminar dichos reclutas el primer período de instrucción, se les conceda licencia ilimitada, entregándoseles, interin se publica la cartilla militar, el pase correspondiente á dicha situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

\*\*\*

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la consulta promovida por el Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Huelva, manifestando que siendo la fecha de solicitud y concesión de las prórrogas de ingreso en filas anterior al señalamiento del cupo, no es posible determinar si los mozos que solicitan acogerse á los preceptos del art. 169 de la ley de reclutamiento, pertenecen ó no al cupo de filas. Considerando que si se limita á los mozos del cupo de filas el derecho preferente que determina el artículo 169 de la ley, habría que conceder dichas prórrogas con carácter provisional, para proceder á su revisión después de señalado el cupo, y que en todos los preceptos del capítulo 12 de la ley no se hace la distinción para el derecho á disfrutar prórrogas de que los individuos pertenezcan ó no al cupo de filas. Considerando que la finalidad de dicho artículo es que en ningún caso se obligue á estar simultáneamente dos hermanos prestando servicio en filas por su suerte como procedentes del reemplazo, que los reclutas pertenecientes al cupo de instrucción pueden ser llamados á prestar servicio en activo para cubrir las bajas ordinarias del cupo de filas y las extraordinarias que puedan ocurrir en el transcurso del primer año, y que llegado este caso ya no podrán acogerse á los beneficios de las prórrogas por haber transcurrido el plazo marcado por la ley para su solicitud y concesión, lo cual no resultaría equitativo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Gobernación, se ha servido disponer se aclare dicho artículo en el sentido de que sus preceptos deben aplicarse á todos los mozos declarados soldados que tengan un hermano legítimo en primera situación de servicio activo, cualquiera que sea el número que hayan obtenido en el sorteo é independientemente del cupo á que en su día pasan á pertenecer.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

\*\*\*

## TELEFONISTAS Y TELEMETRISTAS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de consulta formulada á este Ministerio por el Capitán general de la sexta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se haga extensivo á los cargos de telefonistas y telemetristas de Artillería la real orden de 29 de marzo último, por la cual se dispone que los cometidos de apuntadores y artificieros sean desempeñados solamente por individuos de la clase de tropa hasta la categoría de sargento inclusive.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

## Sección de Infantería

## ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de mayo próximo pasado, promovida por el segundo teniente (E. R.) del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, D. Máximo Estévez Guerrero, en súplica de que le sea de abono, para extinguir el tiempo de obligatoria permanencia en las posesiones del Norte de Africa, el que con anterioridad sirvió en esa plaza, perteneciendo al regimiento Infantería de Cuenca núm. 27; teniendo en cuenta que según antecedentes su destino á dicho territorio lo obtuvo voluntariamente, y que la legislación aplicable á estos casos está basada exclusivamente en el hecho del destino forzoso, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

\*\*\*

## CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 de mayo próximo pasado, promovida por el segundo teniente (E. R.) del regimiento Infantería de Valencia núm. 23, D. José Gutiérrez Ruiz, en súplica de que le sea rectificada la antigüedad de sargento y se le coloque en el puesto que le corresponda en su escala, fundado en que, conforme á lo dispuesto en la real orden circular de 23 de noviembre de 1911 (D. O. número 263), le corresponde la antigüedad de sargento de 1.º de diciembre de 1896. Resultando de antecedentes que efectivamente le corresponde la pretendida antigüedad de sargento, y que conforme á ella hubiera ocupado en el escalafón de dicha clase el número 516 y formado parte de los examinados en el mes de junio de 1909 y ascendido en 16 de septiembre siguiente con esta antigüedad. Considerando que se trata de un caso idéntico á otros muchos resueltos en el sentido que el interesado pretende, entre ellos los de D. Donato Fradejas Sánchez, D. Carlos Bousman, D. José Díaz Varela y D. Manuel Asenjo Romero, resueltos por reales órdenes de 13 de marzo, 22 de abril, 10 de diciembre de 1912 y 11 de marzo de 1913 (D. O. núms. 61, 93, 281 y 58), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y disponer se le acredite las antigüedades de 1.º de diciembre de 1896 y 16 de septiembre de 1909 en los empleos de sargento y segundo teniente, respectivamente, debiendo pasar á colocarse en la escala de su clase detrás de D. Antonio Celia Sastre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Gobernador militar de Ceuta cursó á este Ministerio en 17 de agosto del año próximo pasado, promovida por el maestro armero de segunda clase del regimiento Infantería de Ceuta núm. 60, D. José Torres Nieto, en súplica de que se rectifique su antigüedad, consignándole la de 8 de noviembre de 1911 que dice le corresponde, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Ma-

rina, se ha servido desestimar la petición del interesado, una vez que la antigüedad de 8 de febrero de 1912 que tiene consignada en su hoja de servicios es la que le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\* \* \*

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta y séptima regiones, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

#### Relación que se cita

##### Capitanes

- D. José Creus Moscoso, del regimiento de Ceriñola, 42, al de Castilla, 16.
- Bonifacio Guitard Martínez, del regimiento de Castilla, 16, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- Francisco del Rosal Rico, que cesa de ayudante del General Don Cándido Hernández, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- Ernesto Morazo Monje, del regimiento de Valencia, 23, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- Juan Crespo Salinas, del batallón Cazadores de Ciudad-Rodrigo, 7, á la caja de Teruel, 59.
- Joaquín Peñuelas Beamud, de la reserva de León, 92, á desempeñar el cargo de Secretario de causas en Melilla.
- Carlos Groizard Rodríguez, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de San Fernando, 11.

##### Primeros tenientes

- D. Agustín Navarro Ortiz de Zárate, del regimiento de Africa, 68, al de Alcántara, 58.
- Ladislao Cuadrado Sánchez, del batallón Cazadores de Ciudad-Rodrigo, 7, al regimiento de Isabel II, 32.
- Fernando Rute Vilanova, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de América, 14.

##### Primer teniente (E. R.)

- D. César Campillo Berard, del regimiento de Melilla, 59, á la caja de Carmona, 20.

##### Segundos tenientes

- D. Antonio Eyaralar Almazán, del regimiento de San Fernando, 11, al de la Constitución, 29.
- Emilio Torrente Vázquez, del regimiento de San Fernando, 11, al de Burgos, 36.
- Federico Pérez Serrano, del regimiento de Wad-Ras, 50, al del Rey, 1.

#### Segundos tenientes (E. R.)

D. Francisco Aguilar Flores, del regimiento de Melilla, 59, al de Granada, 34.

» Manuel Vázquez Hernández, del regimiento de Africa, 68, al de Borbón, 17.

Madrid 7 de junio de 1913.—Luque.

\* \* \*

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Africa núm. 68, D. José Marín Martín, acogido á la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. núm. 97), el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Dolores Leiva Corredera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina:

Señor Comandante general de Melilla.

#### Sección de Caballería

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el profesor tercero del cuerpo de Equitación Militar, en situación de excedente en esta región, D. Serafín Linares y Linares, pase destinado al regimiento mixto de Ingenieros de Melilla, en plaza de superior categoría.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

#### Sección de Artillería

##### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 8 de mayo último, promovida por el ajustador herrero cerrajero del quinto regimiento montado de Artillería D. José Lombardía Valcárcel, en súplica de que se le conceda la antigüedad de 3 de abril de 1911, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo que previenen los artículos 6.º, 7.º y 8.º del reglamento de dicho personal, aprobado por real orden de 1.º de abril de 1882 (C. L. número 149).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 14 de mayo último, promovida por el herrador de primera clase del batallón Cazadores de Segorbe D. Claudio Carpio Martínez, en súplica de que se le destine al grupo de ametralladoras, de nueva creación, de Santa Cruz de Tenerife, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por hallarse cubierta la plaza que solicita, según circular de la Sección de Artillería de este Ministerio de 6 del referido mayo (D. O. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

\*\*\*

## MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar á la Piroctenia de Sevilla el presupuesto formulado por la misma para la elaboración y carga de 100.000 cartuchos para revólver modelo 1884 y 50.000 para pistola Bergman; siendo cargo las 7.230 pesetas, importe del mismo, á los fondos de imprevistos del vigente plan de labores del Material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Ingenieros

## MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de modificación del de «Construcción de tres almacenes en el Parque Central de Artillería de Segovia», que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 20 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente: 1.º Aprobar el referido proyecto, empleando para organizar el cielo raso del almacén de 40 por 10 metros, ya construído, el procedimiento indicado en la figura 18 (b) de la hoja segunda de planos; 2.º Que se carguen á la dotación del Material de Ingenieros las 201.600 pesetas á que asciende el presupuesto de las obras; 3.º Declarar éstas comprendidas en el grupo (b) de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92) con la duración de seis meses, y 4.º Dejar caducados el primitivo proyecto «Construcción de tres almacenes en el Parque Central de Artillería» (número 393 del L. de C. é I.), aprobado por real orden de 20 de julio de 1900, y el crédito restante de las 314.760 pesetas que importaba el presupuesto de dicho proyecto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 19 de mayo último, al que acompañaba un presupuesto

formulado por la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza para gastos de inscripción de terrenos contiguos á los polvorines de Torrero, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 50 pesetas sea cargo á los fondos del Material de Ingenieros. Asimismo se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual del referido Material (capítulo 2.º, art. 5.º del vigente presupuesto), que también acompañaba al citado escrito, por la cual se asignan á la expresada Comandancia 8.665,35 pesetas para satisfacer el importe de los terrenos expuestos en el monte de Torrero contiguos á los polvorines, y 50 pesetas para las del mencionado presupuesto; obteniéndose las 8.715,37 pesetas á que asciende su suma, haciendo baja de obra igual en lo asignado actualmente á la misma Comandancia para reintegro al regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería (núm. 775 del L. de C. é I.). De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Ingenieros, con destino en el primer depósito de reserva, Matías Blanco Gili, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Socorro Saralegui Llaguno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo á favor del auxiliar de oficinas del Material de Ingenieros D. Juan Checa López, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Badajoz, remitida por V. E. á este Ministerio el 12 del mes de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que á partir del día 1.º de julio próximo se abone al citado auxiliar el sueldo de 1.700 pesetas anuales que es el que le corresponde, por haber cumplido el día 3 del mes actual los diez años de servicios efectivos como auxiliar de oficinas de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

## ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 13 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Palma D. Miguel Bannasar y Janer, en súplica de autorización para abrir una puerta en

un muro de un huerto propiedad de su consorte, situado en el límite de la zona militar interna de aquella plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª La autorización se entenderá á título precario, sin que en ningún tiempo pueda alegarse derecho alguno de servidumbre sobre el terraplén de la muralla.

2.ª El interesado vendrá obligado á tabicar el portal sin derecho á reclamación ni reintegro, siempre que para ello fuese requerido por la autoridad militar de la plaza.

3.ª La obra se llevará á cabo con intervención de la Comandancia de Ingenieros, para lo cual dará cuenta el interesado á la misma del día que comiencen los trabajos y del en que terminen, quedando sujeto en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que se dicten sobre construcciones en las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

## Sección de Intendencia

### CONTABILIDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: A fin de que no resulte duplicidad en el reintegro del 1,20 por 100 que por impuesto de pagos del Estado viene satisfaciendo

todo el personal de Generales, jefes y oficiales de las distintas clases del Ejército que reclaman sus haberes por nómina y extraen en especie de los parques de Intendencia las raciones para sus caballos, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los cargos que estos establecimientos pasen á los habilitados respectivos lo sean al precio líquido á que se consignen dichas raciones en presupuesto después de deducido el impuesto antes citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

\*\*\*

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 17 de marzo próximo pasado, desempeñadas en los meses de abril, mayo, agosto á diciembre de 1912 y enero y febrero últimos por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Manuel Aranda Díaz y concluye con D. José González Polanco, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones				
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina							
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año					
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Toledo, 35	T. coronel..	MES DE ABRIL DE 1912	10 y 11	Zamora..	Valladolid..	Extraer un caballo del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, para su servicio..	15	abril..	1912	19	abril..	1912	5				
Reg. Inf. <sup>a</sup> Príncipe, 3..	Médico 2.º..	MES DE MAYO DE 1912	10 y 11	Gijón..	Oviedo.....	Dirimir discordias ante la Comisión mixta de reclutamiento de Oviedo	2	mayo..	1912	9	mayo..	1912	8				
Reg. Inf. <sup>a</sup> Príncipe, 3..	Coronel..	MES DE JUNIO DE 1912	10 y 11	Oviedo..	Madrid.....	Asistir al acto de la inauguración de la estatua del cabo Noval.....	4	junio..	1912	11	junio..	1912	8				
	Capitán.....	» Federico García de la Concha															
	2.º teniente..	» Gabriel García Rubio.....															
	Comandante..	» Antonio Arias Fariñas.....															
	Capitán.....	» Prudencio González Pumariega..															
	Otro.....	» César Mateos Rivera.....															
	1.º teniente..	» Carlos Gil de Arévalo..					10 y 11	Idem..	Mieres.....	Con motivo de la huelga desarrollada en la cuenca minera.....	4	idem	1912	11	idem	1912	8
	2.º teniente..	» Vidal Estévez Perrin.....															
	Otro.....	» Enrique López Aparicio..															
	Otro.....	» Ramón Rodríguez Ferriz..															
Otro.....	» Marcos Nieto Molo.....																
Capitán.....	» Enrique Prados Gómez.....	21	Gijón..	Oviedo.....	Cobrar libramientos .....	28	idem	1912	29	idem	1912	2					
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Burgos, 36	Comandante..	MES DE AGOSTO DE 1912	10 y 11	León....	Oviedo.....	Reforzar la guarnición con motivo de la huelga en la cuenca minera.....	25	agosto	1912	31	agosto	1912	7				
	Capitán.....	» D. Manuel López Gómez.....															
	Otro.....	» Isabelo Martín A. Jiménez..															
	1.º teniente..	» Enrique López Urquiza....															
	Otro.....	» Miguel Arredonda Lorza..															
	Otro.....	» Lenardo Ropero García....															
	Otro.....	» Mariano Linares Alvarez..															
	Médico 2.º..	» Benigno Fernández Corredor y Chicote.....															
	2.º teniente..	» Francisco García Vera.....															
	Otro.....	» Mamerto Vecino Ordóñez..															
Armero 2.º..	» Francisco Ochando Cadrey..																
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Burgos, 36	Comandante..	MES DE SEPTIEMBRE 1912	10 y 11	León....	Oviedo.....	Reforzar la guarnición con motivo de la huelga en la cuenca minera.....	1	septbre	1912	30	septbre	1912	30				
	Capitán.....	» D. Manuel López Gómez.....					1	idem..	1912	22	idem	1912	22				
	Otro.....	» Isabelo Martín A. Jiménez..					23	idem..	1912	30	idem	1912	30				
		» Cayetano Alvarez Bardón..															

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Año, mes y día de salida o Real Orden en que se dan para salir el día...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones.	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. Inf. <sup>a</sup> Burgos, 36	Capitán	D. Enrique López Urquiza	10 y 11	León	Oviedo	Reforzar la guarnición con motivo de la huelga en la cuenca minera	1	septbre	1912	30	septbre	1912	30	
Idem	1.º teniente	» Miguel Arredonda Lorza					1	idem.	1912	30	idem.	1912	30	
Idem	Otro	» Leonardo Roperó García					1	idem.	1912	30	idem.	1912	30	
Idem	Otro	» Mariano Linares Alvarez					1	idem.	1912	30	idem.	1912	30	
Idem	Médico 2.º	» Benigno Fernández Corredor y Chicote					1	idem.	1912	30	idem.	1912	30	
Idem	2.º teniente	» Francisco García Vera					1	idem.	1912	30	idem.	1912	30	
Idem	Otro	» Mamerto Vecino Ordóñez					1	idem.	1912	21	idem.	1912	21	
Idem	Otro	» Juan Gómez Marchante					22	idem.	1912	30	idem.	1912	9	
Idem	Armero 2.º	» Francisco Ochando Cadrey					1	idem.	1912	30	idem.	1912	30	
MES DE OCTUBRE DE 1912														
Reg. Inf. <sup>a</sup> Burgos, 36	Comandante	D. Manuel López Gómez	10 y 11	León	Oviedo	Reforzar la guarnición con motivo de la huelga en la cuenca minera	1	octbre.	1912	12	octbre.	1912	12	
Idem	Capitán	» Enrique López Urquiza					1	idem.	1912	12	idem.	1912	12	
Idem	Otro	» Cayetano Alvarez Bardón					1	idem.	1912	31	idem.	1912	31	
Idem	1.º teniente	» Miguel Arredonda Lorza					1	idem.	1912	12	idem.	1912	12	
Idem	Otro	» Leonardo Roperó García					1	idem.	1912	31	idem.	1912	31	
Idem	Otro	» Mariano Linares Alvarez					1	idem.	1912	12	idem.	1912	12	
Idem	Otro	» Plácido García Alvarez					3	idem.	1912	31	idem.	1912	29	
Idem	Médico 2.º	» Benigno Fernández Corredor y Chicote					1	idem.	1912	10	idem.	1912	10	
Idem	2.º teniente	» Francisco García Vera					1	idem.	1912	12	idem.	1912	12	
Idem	Otro	» Juan Gómez Marchante					1	idem.	1912	31	idem.	1912	31	
Idem	Armero 2.º	» Francisco Ochando Cadrey					1	idem.	1912	12	idem.	1912	12	
MES DE NOVIEMBRE 1912														
Reg. Inf. <sup>a</sup> Burgos, 36	Capitán	D. Cayetano Alvarez Bardón	10 y 11	León	Oviedo	Reforzar la guarnición con motivo de la huelga en la cuenca minera	1	nobre.	1912	30	nobre.	1912	30	
Idem	1.º teniente	» Leonardo Roperó García					1	idem.	1912	30	idem.	1912	30	
Idem	Otro	» Plácido García Alvarez					1	idem.	1912	15	idem.	1912	15	
Idem	2.º teniente	» Juan Gómez Marchante					1	idem.	1912	30	idem.	1912	30	
Idem	Otro	» Francisco Regúlez Regúlez					16	idem.	1912	30	idem.	1912	15	
MES DE DICIEMBRE DE 1912														
Reg. Inf. <sup>a</sup> Burgos, 36	Capitán	D. Francisco Vázquez Iglesias	10 y 11	León	Oviedo	Reforzar la guarnición con motivo de la huelga en la cuenca minera	1	dicbre	1912	31	dicbre	1912	31	
Idem	1.º teniente	» Leonardo Roperó García	10 y 11	Idem.	Idem.		1	idem.	1912	31	idem.	1912	31	
Idem	2.º teniente	» Juan Gómez Marchante	10 y 11	Idem.	Idem.		1	idem.	1912	31	idem.	1912	31	
Idem	Otro	» Francisco Regúlez Regúlez	10 y 11	Idem.	Idem.		1	idem.	1912	31	idem.	1912	31	
Int. <sup>a</sup> militar 7.ª región	Oficial 2.º	» Ramiro García de Guadiana	10 y 11	Gijón	Idem.	Hacer reintegros y cobrar libramientos	30	idem.	1912	31	idem.	1912	2	
MES DE ENERO DE 1913														
E. M. Gral. del Ejército	T. General	D. Federico Ochando y Chumillas	10 y 11	Valladolid	Astorga	Inaugurar la Escuela Militar	19	enero.	1913	20	enero.	1913	2	
Caballería	Capitán	» Federico Pozuelo Ochando	10 y 11	Idem.	Idem.	Idem.	19	idem.	1913	20	idem.	1913	2	
E. M. del Ejército	Com. <sup>te</sup> E. M.	» Antonio Lago Espina	10 y 11	Idem.	Idem.	Idem.	19	idem.	1913	20	idem.	1913	2	



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Asientos del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA					Días invertidos...	Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes			Año
Intervención militar de la 7. <sup>a</sup> región	Comisario 1. <sup>a</sup>	D. Atilano Murua Noval	10 y 11	Oviedo	Trubia	A intervenir los servicios de la fábrica de Trubia.	1	febro.	1913	1	febro.	1913	1	
							5	idem.	1913	5	idem.	1913	1	
							7	idem.	1913	8	idem.	1913	2	
							11	idem.	1913	11	idem.	1913	1	
							14	idem.	1913	15	idem.	1913	2	
							18	idem.	1913	18	idem.	1913	1	
							22	idem.	1913	22	idem.	1913	1	
							25	idem.	1913	25	idem.	1913	1	
Idem	Otro 2. <sup>a</sup>	» Joaquín Torres Crespo	10 y 11	Salamanca	Ciudad Rodrigo	A pasar la revista de Comisario en Ciudad Rodrigo	1	idem.	1913	2	idem.	1913	2	
							Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	A intervenir pagos y servicios en dicha plaza	27	idem.	1913	27	idem.	1913	1	
							7	idem.	1913	9	idem.	1913	3	
Int. <sup>a</sup> militar 7. <sup>a</sup> región.	Oficial 2. <sup>o</sup>	D. Ramiro García de Guadiana	10 y 11	Gijón	Oviedo	Cobrar libramientos.	7	idem.	1913	9	idem.	1913	3	
							Formar parte de la Junta de alumbrado de los locales de la 4. <sup>a</sup> compañía de deposito del reg. de Ferrocarriles.....	14	idem.	1913	15	idem.	1913	2
Idem	Sub.te de 1. <sup>a</sup>	» Pablo Jiménez Soler	10 y 11	Valladolid	Medina del Campo	Reforzar la guarnición con motivo de la huelga en la cuenca minera.....	1	idem.	1913	27	idem.	1913	27	
							Asistir á un Consejo de guerra.....	17	idem.	1913	19	idem.	1913	3
Idem id del Príncipe, 3	1. <sup>er</sup> teniente	» Valentín Villaverde García	24	Gijón	Oviedo	A cobrar la consignación del destacamento.....	27	idem.	1913	28	idem.	1913	2	
							Reconocer reclutas en la próxima concentración.	27	idem.	1913	28	idem.	1913	2
Idem id. Isabel II, 32...	Médico 1. <sup>o</sup>	» Felipe Rodríguez Martínez Toledano	10 y 11	Valladolid	Ciudad Rodrigo	Idem.....	27	idem.	1913	28	idem.	1913	2	
							Idem.....	27	idem.	1913	28	idem.	1913	2
Idem id. Toledo, 35	Comandante Sargento	» Juan Massot Matamoros	10 y 11	Zamora	Toro y otros puntos de Zamora	Practicar diligencias judiciales en Toro y varios puntos de la provincia de Zamora.....	16	idem.	1913	21	idem.	1913	6	
							Idem.....	16	idem.	1913	21	idem.	1913	6
Idem	Médico 1. <sup>o</sup>	» Gerardo Pastor Fernández	10 y 11	Idem	Verrialvo	Practicar un reconocimiento facultativo á un oficial	9	idem.	1913	11	idem.	1913	3	
							Conducir caudales.....	2	idem.	1913	4	idem.	1913	3
Zona reclut. <sup>o</sup> León, 44. Idem id. Valladolid, 45.	1. <sup>er</sup> teniente. Otro.....	» Timoteo Bernardo Alonso	24	León	Astorga	Idem.....	1	idem.	1913	2	idem.	1913	2	
							Idem.....	1	idem.	1913	3	idem.	1913	3
Idem id. Salamanca, 47. Idem	Otro.....	» Agustín Sánchez Martín	24	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Idem.....	1	idem.	1913	2	idem.	1913	2	
							Idem.....	1	idem.	1913	3	idem.	1913	3
Idem id. Oviedo, 48.	Otro.....	» Adolfo Flores Valles	24	Oviedo	Cangas de Ons.	Conducir caudales.....	26	idem.	1913	28	idem.	1913	3	
							Idem.....	2	idem.	1913	3	idem.	1913	2
Idem id. Gijón, 49.	Capitán	» Segundo Goñi Araiz	10 y 11	Gijón	Oviedo	Cobrar libramientos	1	idem.	1913	3	idem.	1913	3	
							Reconocer un oficial.....	7	idem.	1913	13	idem.	1913	7
Idem id. 6. <sup>o</sup> reg. montado Art. <sup>a</sup> Academia de Caballería	Médico 1. <sup>o</sup> Méd. mayor.	» Mariano Escribano Alvarez	10 y 11	Valladolid	Verrialvo	Idem al 2. <sup>o</sup> teniente D. Alberto Arias.....	7	idem.	1913	13	idem.	1913	7	
							Idem.....	7	idem.	1913	13	idem.	1913	7

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del Reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Colegio de Santiago...	Médico 1.º..	D. Leopoldo García Torices..	10 y 11	Valladolid	Medina del Campo.....	Reconocer reclutas incorporados á caja.....	28	febro.	1913	28	febro.	1913	1	
Com.ª Ing. Valladolid..	Capitán....	» Federico Martín de la Escalera.....	10	Idem....	Idem.....	Formar parte de la junta de alabrado para estudiar el de los locales de la 4.ª compañía de Depósito del regimiento de Ferrocarriles.....	14	idem.	1913	15	idem.	1913	2	
Idem íd. Ciudad Rodrigo.....	Otro.....	» Julio García Rodríguez.....	10 y 11	Ciudad Rodrigo.	San Martín del Pedroso.....	Proceder á la elección de terreno para el emplazamiento de una caseta de Carabineros.....	22	idem..	1913	28	idem.	1913	7	Cargo al servicio de Carabineros.
Fábrica de Trubia....	Médico 1.º..	» Miguel Parrilla y Baamonde.	10 y 11	Trubia..	Oviedo.....	Asistir como vocal á la sesión de la Comisión mixta de reclutamiento....	1	idem.	1913	1	idem..	1913	1	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	24	idem.	1913	24	idem..	1913	1	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Tineo.....	Reconocimiento de reclutas.....	28	idem	1913	28	idem..	1913	1	
Cuerpo Jurídico militar	T. auditor 2.ª	D. Raimundo Sánchez Rojas...	10 y 11	Valladolid	Oviedo.....	Asistir á consejos de guerra.....	16	idem.	1913	18	idem.	1913	3	
Gobierno militar León.	Gral. división	» Alfredo Casellas y Carrillo..	10 y 11	León....	Idem.....	A revisar el regimiento Infantería Príncipe, 3...	14	idem.	1913	15	idem.	1913	2	
Idem.....	T. coronel.	» Angel Martínez Achaval...	10 y 11	Idem....	Idem.....	Acompañando al anterior como jefe de Estado Mayor.....	14	idem.	1913	15	idem.	1913	2	
Idem.....	Comandante.	» Carlos Bosch y Bosch.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem íd. como ayudante de campo.....	14	idem.	1913	15	idem..	1913	2	
Idem íd. Ciudad Rodrigo	Gral. brigada	» Julio Bueno de la Vega.....	10 y 11	Ciudad Rodrigo.	Salamanca.....	Acompañar al Capitán general en la inauguración de la Escuela Militar...	18	idem..	1913	20	idem.	1913	3	
Idem.....	Capitán.....	» José González Polanco.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Acompañando al anterior como ayudante de campo.....	18	idem..	1913	20	idem.	1913	3	

Madrid 9 de abril de 1913.

LUQUE

## PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de mayo próximo pasado, promovida por el subintendente militar de segunda clase D. Germán Alonso-Cuevillas y Alvarez, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Valladolid á esa plaza, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar de Intendencia con destino en este Ministerio, D. Alfredo Olmedo Catalina, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde esa plaza á esta Corte, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de tres meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. número 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de mayo próximo pasado, promovida por el Comandante de Ingenieros D. Julio Soto y Rioja, en súplica de que se conceda á su familia nueva prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Logroño á San Sebastián, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de mayo próximo pasado, promovida por el teniente de Artillería D. Nicolás Abaroa Lete, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Santurce

(Vizcaya) á esa plaza, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el tiempo necesario para el restablecimiento de la esposa enferma, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y última parte de la de 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

## RACIONES DE PIENSO

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Comandante general de Larache, en que se solicita para los cuerpos que guarnecen aquel territorio, el derecho á las substitutiones de pienso y cambio de alimentación del ganado, teniendo en cuenta la legislación que existe referente al asunto, y especialmente, las reales órdenes de 7 de septiembre de 1882 (C. L. número 361) y 16 de febrero de 1884 (C. L. número 59), y con el fin de armonizar y unificar todos sus preceptos á la vez que modificarlos y ampliarlos en algunos detalles, de acuerdo con las reales órdenes de 29 de noviembre de 1900 (C. L. núm. 227), 25 de febrero de 1907 (C. L. núm. 56) y 1.ª de mayo del mismo año (C. L. núm. 71), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que siempre que la mejor conservación del ganado del Ejército exija la substitution de cualquiera de los artículos que normalmente constituyen la ración de pienso, se sigan las siguientes reglas:

1.ª Estos cambios de alimentación se efectuarán previo pedido y anticipado acuerdo entre los jefes de los cuerpos y los Directores de los Parques de suministro de Intendencia, oyendo aquellos á los profesores veterinarios respectivos, sin más limitación en la combinación de las especies que la de que el importe, con todo el gasto de las subsistencias, no exceda del coste de la ración substituída en el establecimiento en donde se haga el suministro.

2.ª En el caso de no existir establecimiento de Intendencia y sí servicio contratado, se pondrán de acuerdo los jefes de cuerpo y el administrativo, á los mismos efectos del artículo anterior. Con este fin se impondrá á los contratistas la obligación de atender á dichas substitutiones, siempre que el coste no exceda en el precio á que en el contrato figure la relación de cebada y paja.

3.ª Se declara reglamentario para la alimentación del ganado en tiempo de paz, el cuadro de substitutiones que para el de maniobras y campaña señalan las reales órdenes de 3 de agosto de 1907 (C. L. núm. 123) y 13 de abril de 1908 (C. L. número 56), de artículos sucedáneos de cebada y paja, substituyéndose por ellos y con arreglo á las equivalencias que se consignan, las cantidades que reglamentaria y normalmente corresponden de estas dos especies, según la clase de ganado y situación en que se encuentre.

4.ª Si la substitution que se considere conveniente, no estuviera comprendida en el cuadro á que se refiere la regla anterior, ó aunque comprendidas las condiciones del mercado, hicieran que el precio en la substituyente excediera de los límites establecidos por las reglas primera y segunda, se acudiría al Capitán general ó Comandante general respectivo, para que curse al Ministerio, informando á la vez y para la resolución que proceda, la propuesta de variación de suministro, que será considerada como un racionamiento extraordinario.

5.ª El mismo procedimiento se seguirá en cualquier otro caso que no estuviera previsto en estas reglas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

\* \* \*

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, Baleares y Canarias, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

*Transportes que se indican*

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
	100.000 cartuchos de salvas Mauser.....	Parque de Madrid.
	10.000 ídem íd.....	Depósito de Badajoz.
	10.000 ídem íd.....	Parque de Cádiz.
	10.000 ídem íd.....	Depósito de Granada.
	100.000 ídem íd.....	Parque de Valencia.
	20.000 ídem íd.....	Idem de Cartagena.
	100.000 ídem íd.....	Idem de Barcelona.
	10.000 ídem íd.....	Depósito de Gerona.
	5.000 ídem íd.....	Idem de Lérida.
	5.000 ídem íd.....	Idem de Figueras.
	100.000 ídem íd.....	Parque de Zaragoza.
	10.000 ídem íd.....	Idem de Pamplona.
	5.000 ídem íd.....	Depósito de Jaca.
Fábrica Nacional de Todelo.....	50.000 ídem íd.....	Parque de Burgos.
	10.000 ídem íd.....	Depósito de Vitoria.
	50.000 ídem íd.....	Parque de Valladolid.
	60.000 ídem íd.....	Idem de la Coruña.
	15.000 ídem íd.....	Idem de Ferrol.
	15.000 ídem íd.....	Idem de Mallorca.
	20.000 ídem íd.....	Idem íd. de Menorca para desembarcar en el muelle de «La Mola».
	10.000 ídem íd.....	Parque de Tenerife.
	20.000 ídem íd.....	Idem de Gran Canaria.
	50.000 ídem íd.....	Idem de Ceuta.
	150.000 ídem de guerra.....	Idem de Valladolid.
	350.000 ídem íd.....	Idem de Zaragoza.
	200.000 ídem íd.....	Depósito de Bilbao.
	30.000 cartuchos para pistola Bergmann..	Parque de Madrid.
	5.000 ídem íd.....	Idem de Sevilla.
	8.560 ídem íd.....	Idem de Valencia.
	3.000 ídem íd.....	Idem de Zaragoza.
	1.000 ídem íd.....	Depósito de Gijón.
	3.000 ídem íd.....	Idem íd. de Menorca para desembarcar en el muelle de «La Mola».
Pirotecnia militar de Sevilla.....	2.000 ídem revólver modelo 1884.....	Parque de Madrid.
	1.000 ídem íd.....	Idem de Sevilla.
	500 ídem íd.....	Idem de Lérida.
	500 ídem íd.....	Idem de Bilbao.
	500 ídem íd.....	Idem de Gijón.
	500 ídem íd.....	Idem de la Coruña.
	500 ídem íd.....	Idem íd. de Menorca para desembarcar en el muelle de «La Mola».
Fábrica de Art. <sup>a</sup> de Sevilla.....	420 tacos de salvas para material de 8 cm....	Parque de Pamplona.
	400 cuchillos bayonetas modelo 1893.....	Idem de Sevilla.
Parque regional de Valencia.....	725 ídem íd.....	Idem de la Coruña.
	400 ídem íd.....	Depósito de Vigo.
Idem íd. de Burgos.....	10.000 cartuchos de salvas Mauser.....	Idem de Bilbao.
Idem íd. de Valladolid.....	34.000 cargadores para cartuchería Mauser....	Fábrica de Toledo.

Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se expresan, debiendo ser cargo al Parque de Sanidad Militar los correspondientes al Hospital de las Palmas y á los distintos cuerpos receptores los restantes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones y de Canarias é Interventor general de Guerra.

**Transportes que se indican**

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque de Sanidad Militar . . . . .	Material sanitario á que hace referencia la real orden de 7 de octubre de 1911 . . . . . Idem íd. á que íd. íd. 30 de abril último . . . . . Idem íd. á que íd. íd. 7 de mayo siguiente . . . . . Idem íd. á que íd. íd. 24 de abril último . . . . .	Hospital militar de Las Palmas. 12.º reg. montado Art.º, Granada. Reg. Inf.ª de la Princesa, Alicante. 12.º reg. montado Art.º, Granada.

Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte de diez espadas modelo Puerto-Seguro, desde la Fábrica Nacional de Toledo al Parque regional de esta Corte, para ser entregadas al escuadrón de Escolta Real.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del Material de hospitales de esta Corte se remesen al Hospital militar de Málaga 40 blusas para practicantes y enfermeros, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo 2.º, art. 7.º de la sección cuarta del vigente presupuesto de este Departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se expresan, debiendo ser cargo al Parque de Sanidad las remesas á hospitales y al cuerpo receptor la suya respectiva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

**Transportes que se indican**

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque de Sanidad militar . . . . .	Material sanitario á que hace referencia la orden de 9 de noviembre de 1912. . . . . Idem íd. á que íd. la orden de 31 de enero último . . . . . Idem íd. á que íd. la íd. de 14 mayo próximo pasado. . . . .	Hospital militar de Valencia. Idem íd. de Coruña. Reg. Inf.ª de Ceriñola, en Melilla.

Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

**Sección de Intervención****ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato en propuesta reglamentaria de ascensos al auxiliar de tercera clase y escribiente del cuerpo auxiliar de Intervención Militar, con destino en la Intervención general Militar é Intervención Militar de esa región, respectivamente, D. Enrique Requena Fiblia y D. Isidro Martínez Sánchez, que son los más antiguos en sus escalas y reunen las demás condiciones para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de 1.º de mayo anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Alvarez Miranda y termina con D. Cruz Martín Girón, pasen á servir los destinos y situaciones que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, tercera, quinta, sexta y octava regiones, Interventor general de Guerra y Jefe del Archivo general militar.

*Relación que se cita***Archiveros terceros**

- D. José Alvarez Miranda, de reemplazo voluntario y vuelto al servicio activo en la cuarta región, á la Capitanía general de la quinta región.
- » Cirilo Sánchez Monroy, de la Subinspección de las tropas de la cuarta región, á la de la tercera.
- » Marcelo Domínguez Martínez, ascendido, de la Subinspección de las tropas de la cuarta región, á la misma.

**Oficial primero**

- D. Mariano Marco Ripiado, ascendido, de este Ministerio, á la Capitanía general de la octava región.

**Oficiales segundos**

- D. Leopoldo Barba Salgado, del Archivo general militar y prestando servicios en comisión en la Subinspección de las tropas de la octava región, á dicha Subinspección de plantilla.
- » Teodoro González Molero, de reemplazo forzoso en la sexta región, como procedente de la situación de reemplazo por enfermo, á la Subinspección de las tropas de la sexta región.
- » Marcial de la Cámara Corral, ascendido, de la Intervención general de Guerra, á la misma.
- » Pablo Asensio Cavero, ascendido, de la Subinspección de las tropas de la tercera región, á situación de excedente en dicha región.
- » Castor Otaño Sarasola, ascendido, de este Ministerio, al Archivo general militar.

**Oficiales terceros**

- D. José Pintor Maldonado, del Gobierno militar de Vizcaya, á la Subinspección de las tropas de la sexta región.
- » Ramón López Otero, de este Ministerio y prestando servicios en comisión en la Subinspección de las tropas de la cuarta región, á dicha Subinspección de plantilla.
- » José Gutiérrez González, de excedente en la sexta región y prestando servicios en comisión en el Gobierno militar de Santoña, á la Capitanía general de la sexta región, de plantilla, cesando en la expresada comisión.
- » David Añibarro Arce, de la Subinspección de las tropas de la sexta región, al Gobierno militar de Vizcaya.
- » Tomás Sansano Buyolo, ascendido, de la situación de supernumerario sin sueldo en Méjico adscripto á la Subinspección de las tropas de la primera región; á la subinspección de las tropas de la tercera región, de plantilla.
- » Cruz Martín Girón, ascendido, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Archivo general militar.

Madrid 7. de junio de 1913.—Luque.

\*\*\*

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á éste Ministerio en 4 de abril último, promovida por Ventura del Olmo Ramos, vecino de Palencia, en solicitud de que á su hijo Eugenio del Olmo Salinas, mozo alistado para el reemplazo del año actual y acogido á los beneficios del art. 268 de la vigente ley de reclutamiento, se le concedan los que otorga el 271 de la misma, y le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que entregó, por haber redimido el recurrente del servicio militar activo á sus otros dos hijos Salustiano y Santiago, reclutas de los reempla-

zos de 1895 y 1909, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que se halla justificado cuanto el solicitante expone, se ha servido conceder al mozo Eugenio del Olmo Salinas, los beneficios del citado art. 271, debiendo por lo tanto considerarse satisfecho con las 1.000 pesetas ingresadas, los plazos de las cuotas que señala el art. 270 de la mencionada ley, sin necesidad de que le sean devueltas las 500 que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huelva, dirigió á este Ministerio en 2 de abril último, consultando si el médico civil, vocal de la misma, tiene derecho á percibir 2,50 pesetas, por la comprobación y autorización de las operaciones de tallar y pesar á los mozos; considerando que tanto las citadas operaciones como las de medición del perímetro torácico de los interesados, no requieren conocimientos técnicos especiales de la profesión, constituyendo, por el contrario, obligaciones inherentes el ejercicio del cargo, que no dan derecho á retribución alguna, por no estar comprendidas en el artículo 176 de la vigente ley de reclutamiento: el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe que en virtud del artículo 337 de la citada Ley, emitió el Ministerio de la Gobernación, se ha servido resolver que el médico civil de la citada corporación, no tiene derecho á percibir honorarios por las operaciones indicadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

\*\*\*

**REDENCIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José María Cantó Martínez, vecino de Novelda (Alicante), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su hijo Francisco Cantó García, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el recurrente se atenga á la real orden de 31 de marzo último (D. O. núm. 72), por la que se desestimó análoga petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

**Sección de Artillería****ASCENSOS**

*Circular.* Reuniendo las condiciones que determina la real orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) el trompeta del 1.º regimiento montado de Artillería, Enrique Morera Borrás, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le promue-

ve al empleo de cabo de trompetas, cuya antigüedad en dicho empleo, se le contará desde la revista de Comisario del próximo mes de julio.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Leandro Cubillo.*

Señor...

\* \* \*

#### DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el trompeta de la batería de montaña de la Comandancia de Artillería de Tenerife Mariano Re-

miro López, pasa destinado á prestar sus servicios al sexto regimiento Montado de la misma Arma; y el de igual clase de este último cuerpo, Telesforo Vera Sierra, lo verificará á la referida Comandancia; debiendo tener lugar el alta y baja correspondiente en la revista de comisario del próximo mes de julio.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Leandro Cubillo.*

Señor..

Excmos. Señores Capitanes generales de la séptima región y de Canarias é Interventor general de Guerra.

---

**MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA**